

Presentación

Foreword

José María Sauca
Universidad Carlos III de Madrid
Director de Eunomía

DOI: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2019.4688>

Entregamos puntualmente al lector el número 16 de la revista con su estructura tradicional y mantenemos la aproximación interdisciplinar que la anima. Este número quizá llegue en un momento en el que, desde una perspectiva local española, se apunte una intersección de tendencias entre dos componentes centrales en la Cultura de la Legalidad. Me refiero a las preocupaciones por la calidad de la democracia y la lucha contra la corrupción. Esta última ha sido, según la percepción de los españoles reflejada por las encuestas del CIS, la segunda fuente de preocupación para ellos desde 2013. Sin embargo, desde julio del año pasado ha comenzado a seguir una línea descendente que acumula una bajada de entorno a los 15 puntos, mientras que los problemas relativos a la política –tercer problema– toman una senda de suave alza intercambiando posiciones en el pasado otoño. Este cruzamiento de tendencia se debe a una multiplicidad de razones diferentes. Entre ellas quisiera destacar aquí el cambio de tono que los medios de comunicación están desarrollando sobre el fenómeno de la corrupción. Me refiero al desplazamiento de la centralidad del mensaje de la denuncia de casos de corrupción hacia la información sobre las consecuencias jurídicas y políticas de la misma. Un ejemplo: en 2016, el reconocido periodista Jordi Évole planteaba al Presidente Rajoy: “cuando el PP habla de sus casos de corrupción, nunca habla de corrupción sistémica sino que habla de casos aislados. A mí me gustaría repasarle alguno de estos casos aislados: Bárcenas, Gürtel, Acuamed, Imelsa, Púnica, Cooperación, Fabra, Brugal, Palma Arena, Emarsa, Taula ¿A partir de cuántos casos aislados la corrupción deja de ser un caso aislado?”¹. Todavía en junio de 2017, con ocasión de la moción de censura promovida contra el presidente Rajoy, la diputada Montero Gil relacionaba la lista de casos de corrupción que afectaban al Partido Popular: “Gürtel, Púnica, Lezo, Acuamed, Nóos, Andratx, Arena, Auditorio, Baltar, Bárcenas, Biblioteca, Bitel, Bon Sosec, Bomsai, Brugal, Caballo de Troya, Camps, Campeón, Carioca, Carmelitas, Castellano, Catis, Ciudad del Golf, caso de la construcción, caso del lino, el Roblecillo, Emarsa, caso Eólico Canarias, Faycán, Fitur, Funeraria, Guateque, Ibatur, Imelsa, Inestur, Lasarte, Líber, Madeja, Marchelo, Mercamadrid, caso Naseiro, Novo Carthago, Ópera, Orquesta, Over Marketing, Palma Arena, Patos, Piscina, Pokémon, Porto, Rasputín, Scala, Taula, Terra Natura Benidorm, Torres de Calatrava, Torrevieja, Tótem, Troya, Túnel de Sóller, Turismo Joven, Umbra, Uniformes, Zeta, Caso Parques Eólicos, Cooperación”². La lista es contundente, aunque no parece exhaustiva. Según los

¹ Entrevista de Jordi Évole a Mariano Rajoy emitida en el programa *Salvados* el 3 de abril de 2016. Minutos 9:45 a 10:15.

² Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, (PyDP), Núm. 60 de 13 de junio de 2017, p. 8.



datos reportados por agentes de la sociedad civil, de los 539 casos de corrupción registrados actualmente en España, el 49.5% corresponde al PP, el 25,6% al Partido Socialista y el cuarto restante a diversos partidos³. En este contexto de denuncia creo que se ha producido un hecho de trascendencia en la percepción ciudadana. Sin olvidar los antecedentes catalanes del “caso Pallerols” de Unió Democràtica de Catalunya y el “caso Palau” de Convergència Democràtica de Catalunya –partidos que acabaron disueltos en 2017 y 2016–, la moción de censura de mayo-junio pasado se formuló expresamente como una consecuencia de la corrupción. El siguiente párrafo de la sentencia de la Audiencia Nacional en el caso Gürtel se repitió hasta la saciedad: “entre el Grupo CORREA y el Partido Popular (...) se creó en paralelo un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública central, autonómica y local (...) También otras cantidades sirvieron para directamente pagar gastos electorales o similares del Partido Popular, o fueron a parar como donaciones finalistas a la llamada “Caja B” del partido, consistente en una estructura financiera y contable paralela a la oficial, existente al menos desde el año 1989” (Sentencia Audiencia Nacional, 20/2018, Hechos Probados I.1.a)⁴. Pareciera que la ciudadanía ha tomado nota de que la corrupción ha cobrado, por fin, responsabilidades políticas al más alto nivel. Así, el foco en la corrupción se temple ahora con la preocupación por la política, los políticos y los partidos. Sin embargo, creo que es tarea de esta revista insistir en la intensa y permanente vinculación entre ambos fenómenos y, más allá, de la vinculación de la corrupción con el creciente cuarto problema para los españoles –siempre según del CIS– relativo a los problemas de índole económica. Como decían recientemente Alcalá y Jiménez: “los ciudadanos deberían ser conscientes de que la transparencia y la rendición de cuentas de los gobiernos, la independencia y agilidad de la justicia o la calidad regulatoria de las instituciones públicas no son artículos de lujo intelectual sino factores que, conjuntamente, resultan claves para mejorar a largo plazo el empleo y los ingresos de toda la población. Afortunadamente, esta actitud de despreocupación ha cambiado sustancialmente en los últimos años” (Alcalá Agulló y Jiménez Sánchez, 2018: 53). Pues sí; esperemos haber aprendido la lección. En enero de 1995, siempre según el CIS, la corrupción era el segundo problema para los españoles con el 33,5%. En mayo de 2003, había descendido a una preocupación del 0.1%. Precisamente, esos eran los tiempos de polvos que trajeron tantos lodos.

La estructura del número se abre con *Estudios* e incorpora cuatro trabajos de perfiles metodológicos diferentes. Bartolomé Clavero abre la sección con un estudio crítico de la jurisprudencia constitucional en materia de protección de los derechos de las víctimas en el contexto de la recuperación de la Memoria Histórica. Alba Jiménez revisita el pensamiento kelseniano con ocasión del análisis de la constitucionalidad del decreto de emergencia emitido por Hindenburg de 1932. Victoriano Perruca analiza la relación conceptual entre mafia y terrorismo de Estado. Finalmente, Tomás Arias y Luis Alfonso Herrera ensayan las bases de una lectura positivista del liberalismo.

La sección de *Foro y Ágora* recoge, al modo usual, el tratamiento teórico de cuestiones de actualidad. Jorge Baquerizo aborda la cuestión de la secesión pactada de un Estado como una cuestión teórico jurídica en la que el nuevo orden no proviene de normas independientes. En segundo lugar, Aitor Jiménez, en relación con las dimensiones de los estudios raciales, y Julio Francisco Villarreal, en relación con los estudios de género, desarrollan, respectivamente, los parámetros metodológicos de estos tipos de investigaciones y su relevancia para la protección de derechos.

³ Vid. *Casos Aislados de una Corrupción Sistémica*. Disponible en: www.casos-aislados.com/stats.php [fecha de consulta: 6 de marzo de 2019].

⁴ Véase en contra el Voto Particular del Magistrado Hurtado Adrián, ídem, pp. 1588 y ss.

Finalmente, Adrián Bueno desarrolla una evaluación normativa del fenómeno de la simplificación administrativa.

La sección de *Voces de Cultura de la Legalidad* mantiene el esfuerzo de sumar una nueva decena de entradas. Se inicia con la aportación de Manuel Villoria sobre *Gestión Pública*. Pablo Acosta aborda el concepto de *Interés General* y Esther González el específico de *España*. Alejandro Coteño se aproxima al estudio del poder judicial analizando la dimensión de su *Transparencia*. Las cuestiones más teóricas vienen de la mano Rodríguez Horcajo, *Teoría de la Pena*, La Barbera, *Igualdad entre Hombres y Mujeres*, Chinchón, *Minorías en Derecho internacional* y Cueva, *Libertad como no dominación*. Finalmente, los perfiles culturales se suman por Mar Antonino, quien desarrolla el *Derecho de acceso a la Cultura*, y María Jimena Sáenz, que trata la relación de *Derecho y Literatura*.

El *Releyendo a...* es obra de María José García Salgado y ofrece, por primera vez al lector hispanohablante, una polémica entre Hermann Isay y Philipp Heck de 1933. Supone una muy útil contribución a la reactualización de la doctrina de la *jurisprudencia de intereses*, su relevancia como movimiento anti-formalista en la dinámica jurídica y como un precedente del juicio de ponderación.

El *Rincón de Lecturas* recoge sus tres subsecciones habituales. El *Debatiendo*, como corresponde a los números pares de la revista, plantea, de la mano de Itziar Gómez, la convergencia de las variables de reforma constitucional en España y la perspectiva de género. El *Book fórum* congrega las críticas de un penalista, Daniel Rodríguez, y de un filósofo del Derecho, Jerónimo Betegón, al libro de Leo Zaibert, *Rethinking Punishment*, quien contesta a las críticas. Sobre la mesa está la actualización del debate entre retribución y reinserción. Finalmente, la sección de *Recensiones* recoge las notas de García Higuera, García Figueroa, Garrán y Lariguet sobre cuatro monografías recientes. Sus temas: la reforma constitucional, la filosofía moral de Kelsen, diversidad cultural y los derechos de los animales.

Finalizo estas líneas agradeciendo a los lectores su apoyo a la revista. Los datos automatizados arrojan casi 180.000 descargas de texto completo de la misma durante el 2018. Seguimos cumpliendo con los estándares de revistas de calidad y van incrementándose los reconocimientos e indexaciones. Todo ello, creo, no es más que reflejo del trabajo de los autores –tanto de los que publican como de aquellos que lo han intentado–, los evaluadores, los informáticos y el restante equipo de redacción y de edición de la revista. Todos ellos suman muchas horas de trabajo prestado en condiciones de liberalidad y generosidad. Sirva el reconocimiento del público como recompensa al mismo. Ojalá siga en esta línea.

Bibliografía

- ALCALÁ AGULLÓ, F. y JIMÉNEZ SÁNCHEZ, F. (2018), *Los costes económicos del déficit de calidad institucional y la corrupción en España. Informe 2018 Economía y Sociedad*, Fundación BBVA, Bilbao.
- AUDIENCIA NACIONAL, Sentencia nº 20/2018, de 17 de mayo.